

**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES****RESOLUCIÓN NR 012/03**

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Comayagüela, municipio del Distrito Central, quince de agosto del dos mil tres.

CONSIDERANDO: Que es facultad de CONATEL promover la universalización de los servicios, procurando su más alta calidad, adoptando medidas para que los mismos se brinden en forma eficiente, sin interrupciones, sin interferencia y sin discriminación.

CONSIDERANDO: Que es facultad de CONATEL formular, aprobar, administrar y llevar a la práctica los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones de los servicios públicos de telecomunicaciones del cual forma parte el Plan Nacional de Numeración, aprobado mediante la Resolución 426/97.

CONSIDERANDO: Que es atribución de CONATEL asignar racionalmente la numeración telefónica a los diferentes operadores de servicios públicos de telecomunicaciones autorizados y además establecer las normas de administración y regulación del Plan Nacional de Numeración de acuerdo a las proyecciones de crecimiento de los Servicios de Telecomunicaciones en el país, debiendo establecerse en la presente Resolución los términos y condiciones correspondientes bajo los cuales se prestarán los mismos.

CONSIDERANDO: Que CONATEL mediante la Resolución OD040/00, de fecha seis de enero de dos mil, en el resuelve tercero, asignó a la Sociedad Telefónica Celular, S.A. (Celtel) el bloque de numeración 300-0000 A 300-9999 para identificación de usuarios de Servicios Móviles Celular bajo la modalidad "Móvil Paga" (MPP), bloque de numeración no ha sido utilizado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en aplicación de los Artículos 2, 7, 13, 14, 20, 25, 30 y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72, 73 y 79 de su Reglamento General, 1, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la asignación del bloque de numeración 300-0000 a 300-9999, a la Sociedad Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), destinada para identificación de suscriptores del Servicio Móvil Celular bajo la modalidad de pago "Móvil Paga" (MPP). Para lo cual se ~~deroga el último párrafo del Resolutivo Tercero de la Resolución OD040/00.~~

SEGUNDO: En caso que el operador del Servicio Móvil Celular, Telefónica Celular, S.A. (CELTEL) requiera de numeración diferenciada para la prestación de servicio bajo la modalidad de pago "Móvil Paga"

(MPP) podrá solicitar la asignación de numeración ante CONATEL, misma que será asignada de conformidad con el Plan Nacional de Numeración.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **NOTIFÍQUESE.**

MARLON RAMSÉS TABORA M.
PRESIDENTE
CONATEL

MARIO S. MARTÍNEZ V.
SECRETARIO
CONATEL